

INSTRUCCIONES DE MATRICULACIÓN

EL alumnado puede cursar los estudios en régimen de dedicación a tiempo completo o parcial.

- **Matrícula a tiempo completo:** EL alumnado del Título Superior de Danza podrán matricularse en un mínimo de 18 y un máximo de 72 créditos ECTS.
- **Matrícula a tiempo parcial:** El alumnado del Título Superior de Danza podrá matricularse en un mínimo de 18 y un máximo de 36 créditos ECTS, de los que no más de 18 pueden corresponder al mismo semestre. Quien opte por acogerse a la matrícula parcial deberá solicitarlo previamente en la Secretaría del Centro justificándolo documentalmente.

De acuerdo con lo establecido en el D. 48/2011, de 6 de mayo, del Consell y el D.L. 1/2005 de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat:

- El pago de las tasas de matrícula puede realizarse en un solo plazo al inicio del curso o de forma fraccionada en dos plazos, el primero al formalizar la matrícula y el segundo entre el 7 y el 31 de enero.
- El impago de cualquiera de estos plazos comportará la anulación de la matrícula, sin derecho al reintegro de las cantidades ya satisfechas.
- El alumnado beneficiario de beca del MEC estará exento del pago de tasas de matrícula.
- El alumnado que al formalizar la matrícula se acojan a la exención de tasas por haber solicitado la concesión de beca del MEC deberán hacer efectivo el pago de dichas tasas en el caso de que la beca no les sea finalmente concedida o les sea revocada. El pago se efectuará en un plazo de 20 días a contar desde el recibo de la notificación de denegación. El impago de las tasas comportará la anulación de la matrícula en su totalidad.
- La obtención de matrícula de honor dará lugar a una bonificación de tasas para el curso inmediatamente posterior equivalentes al mismo número de créditos ECTS en los que obtuvo matrícula de honor.
- El alumnado miembro de familia numerosa, de familia monoparental, víctimas de violencia de bandas armadas o violencia sobre la mujer tendrán derecho a bonificación o, en su caso, exención de las tasas de matrícula.

Junto con la hoja de matrícula deberá aportarse la siguiente documentación:

- Una fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
- Aquellos estudiantes que soliciten bonificación o exención de tasas por Familia Numerosa, fotocopia del carnet de Familia Numerosa en vigor.
- EL alumnado que se acoja a la exención de tasas de matrícula por haber solicitado beca deberán aportar así mismo el justificante de dicha solicitud.

Las tasas de matrícula por crédito ECTS correspondientes al curso académico 2025-2026 son las siguientes:

Matrícula por 1ª vez	2ª vez	3ª vez y posteriores
9,42 €	11,78 €	16,01 €

El alumnado de primer curso además deberá de abonar la tasa de Apertura de Expediente de **25,94 €** más **2,26€** para el carnet de estudiante.

El ingreso de las tasas de matrícula se efectuará mediante el **Modelo 046** en cualquiera de las oficinas de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en dicho Modelo.

Todo el alumnado ha de superar un mínimo de 12 créditos ECTS en cada curso académico. Si no es así, no podrán volver a matricularse hasta pasados dos años académicos.